



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **395-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **07 de Julio del 2015**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2015-GR/MOQ., de fecha 22 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2015-GR/MOQ., de fecha 22 de junio del 2015, se consignó erróneamente como Miembro del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Moquegua, en calidad de Gerente General Regional al Ing. Jesús Augusto Málaga Poma, cuando el mismo, ya había cesado en sus funciones por aceptación de la Renuncia Voluntaria, según Resolución Ejecutiva Regional Nº 349-2015-GR/MOQ., de fecha 15 de junio del 2015; asimismo, a partir del 16 de junio del presente año, fue designado como nuevo Gerente General Regional el Abog. Wildor Julio Ferrel Zeballos, en mérito a lo cual corresponde emitir nueva Resolución;

Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 201.1, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, la modificación del error material comprendido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2015-GR/MOQ, no altera el contenido de la misma, ni cambiará el sentido de la decisión incluida en el acto administrativo, por lo que, se ha dispuesto su rectificación;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2015-GR/MOQ, de fecha 22 de junio del 2015, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Moquegua, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual estará constituido de la siguiente manera:

- ✓ **PROF. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA** **QUIEN LO PRESIDE**
GOBERNADOR REGIONAL MOQUEGUA
- ✓ **ABOG. WILDOR JULIO FERREL ZEBALLOS**
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
- ✓ **ECO. EDEN VICENTE CORI**
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACONDIC. TERRITORIAL
- ✓ **ING. CESAR AUGUSTO CHICHIZOLA PORRAS**
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **395-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **07 de Julio del 2015**

- ✓ ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- ✓ ING. PERCY ABELARDO CANO OVIEDO
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
- ✓ ABOG. ALEXANDER MANUEL BELLANO JAVERA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
- ✓ ECO. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL

SECRETARIO TECNICO"

ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2015-GR/MOQ., de fecha 22 de junio del 2015.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Cómputo e Informática y a los integrantes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL